PROFIT
Asesoría Legal y Financiera

T 8007

Quito, 02 de mayo del 2.000 53770

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Guayaquil
04 MAYO 2000
14:30

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía CRISTIAN DONOSO CIA LTDA., para su registro respectivo.

Por la atención, anticipo mis agradecimientos.

Quito
19-05-2.000

Atentamente

José X. Andrade A.

Dr. José Andrade Aguirre
Reg. 2794 C.A.Q.

Superintendencia de Compañías
MAY 3 - 2000
Secretaría General y Archivo

OK. Ingresado al sistema. 2000.05.19. PB

Av. Amazonas 1188 y Cordero - Edf. FLOPEC - Of. 403 - Piso 4 - Quito - Ecuador / Tel.: (593-2) 546 402 - 507 196 / e-mail: profit@accessinter.net

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA".
OTORGA:
DR. CESAR MOLINA NOVILLO Y OTROS.
a. f.
SRA. MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ.
CUANTIA: S/.10.000,oo
DI COPIAS
APM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, comparecen los señores: por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges César Molina Novillo y la señora María Teresa Delgado Viteri, casados, por sus propios derechos; comparecen también como cedentes los cónyuges Edmundo Jaramillo Molina y señora Ximena Montesinos Carrasco, casados, por sus propios derechos; y, como cesionaria la señora María Victoria Oddo Gómez, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a

excepción de la señora María Victoria Oddo Gómez, que es de nacionalidad chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA, que se contienen en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones y de derechos, por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges César Molina Novillo y la señora María Teresa Delgado Viteri, comparecen también como cedentes los cónyuges Edmundo Jaramillo Molina y señora Ximena Montesinos Carrasco, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora María Victoria Oddo Gómez de nacionalidad chilena, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Octavo del Cantón quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO DECIMO OCTAVO QUITO - ECUADOR

constituyó la Compañía de responsabilidad
"CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA", y se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis. La Compañía se constituyó con un capital social de ochenta millones de sucres, dividido en ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Socios fundadores de la Compañía "CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA", fueron los señores: Cristian Donoso Izquierdo, César Molina Novillo y Edmundo Jaramillo Molina. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA", reunida el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete en Quito, autorizó por unanimidad al socio César Molina Novillo, ceder sus cinco participaciones de un mil sucres cada una a su valor nominal a favor de la señora María Victoria Oddo Gómez, y al socio, Edmundo Jaramillo Molina, ceder sus cinco participaciones de un mil sucres cada una a su valor nominal, también a favor de la señora María Victoria Oddo Gómez. **TERCERA.- CESION.-** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges César Molina Novillo y la señora Maria Teresa Delgado Viteri, Edmundo Jaramillo Molina y señora Ximena Montesinos Carrasco ceden la totalidad de sus participaciones sociales, a la señora María Victoria Oddo Gómez. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y ocho de

Febrero de mil novecientos noventa y siete. **CUARTA.- VALOR.-** La Cesionaria declara expresamente que adquiere las participaciones pagando un mil sucres por cada participación cedida por los Cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** La Cesionaria paga a los Cedentes la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que le ceden a su favor, en dinero en efectivo, que los Cedentes declaran recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la Cesionaria por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **SEPTIMA.-** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la Compañía "CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA", en el cual consta el consentimiento de los Cedentes y el Acta de la Junta General Universal de Socios en la cual se aprobó la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor César Molina Novillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO DECIMO OCTAVO QUITO - ECUADOR

sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DR. CESAR MOLINA N.
C.C. 170567194-7

SRA. MARIA TERESA DELGADO V.
C.C. 170862723-5

SR. EDMUNDO JARAMILLO M.
C.C. 0102114436

SRA. XIMENA MONTESINOS C.
C.C. 0103299B5-5

SRA. MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ.
C.I. 10.647.524-5

ESPACIO EN BLANCO

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete y siendo las 9h00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Placido Caamaño No. 188 y Av. Colón, Edificio Alemán, tercer piso, se reúnen todos los socios de la Compañía "CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA." señores: Cristián Donoso Izquierdo, César Molina Novillo y Edmundo Jaramillo Molina que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. El presidente de la Compañía señor Cristián Donoso Izquierdo, pone a consideración de los socios los puntos del orden del día a tratarse:

1.- Autorizar la cesión de cinco participaciones de propiedad del socio señor Edmundo Jaramillo Molina en favor de la señora María Victoria Oddo Gómez, al valor nominal de las mismas.
2.- Autorizar la cesión de cinco participaciones de propiedad del socio señor César Molina Novillo en favor de la señora María Victoria Oddo Gómez, al valor nominal de las mismas.

Preside la Junta el señor Cristián Donoso Izquierdo en su calidad de Presidente de la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Compañía, y actúa como Secretario el señor César Molina Novillo, en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidencia pone a consideración de la Junta el orden del día a tratarse:

1.- Toma la palabra el socio Edmundo Jaramillo Molina y solicita a la Junta se le autorice la cesión de cinco participaciones sociales que posee en la Compañía en favor de la señora María Victoria Oddo Gómez, a su valor nominal, moción que es aceptada por unanimidad por los socios.
2.- A continuación toma la palabra el socio César Molina Novillo y solicita a la Junta se le autorice la cesión de cinco participaciones sociales que posee en la Compañía en favor de la señora María Victoria Oddo Gómez, a su valor nominal, moción que es aceptada por unanimidad por los socios.
Habiéndose tratado los dos puntos del orden del día propuestos, la Presidencia declara terminada la Junta a las 10h00 y ordena un receso de treinta minutos a fin de que sea redactada la correspondiente Acta. La sesión se reanuda y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los socios por unanimidad. Para constancia firman todos los socios conjuntamente con el secretario.

Cristian Donoso Izquierdo
Socio - Presidente

César Molina Novillo
Socio - Secretario

Edmundo Jaramillo Molina
Socio

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

César Molina Novillo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el 28 de Febrero de 1997, en la ciudad de Quito, en el local social de la Compañía, resolvió por unanimidad, aceptar que los socios Edmundo Jaramillo Molina y César Molina Novillo, cedan la totalidad de sus participaciones a favor de la señora María Victoria Oddo Gómes. En total se autorizó ceder diez (10) participaciones de mil sucres cada una.

César Molina Novillo
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Cristian Donoso Compañía Limitada, de fecha veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis; la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS de la misma, constante de la escritura que antecede. Quito, a Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2211**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3705 vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía **CRISTIAN DONOSO COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
-QUITO-

G.R.